

ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS

Juan Pablo y la Iglesia católica, con agenda abierta

El gobernador, Juan Pablo Valdés, se reunió con el arzobispo de Corrientes, monseñor José Adolfo Larregain, con el objetivo de dialogar sobre la realidad social actual.

El encuentro se llevó a cabo en la sede del Arzobispado y tuvo como eje principal el intercambio de perspectivas en torno a la situación comunitaria, según confirmaron fuentes eclesísticas.

La reunión permitió establecer un canal directo de comunicación entre la Iglesia y la gestión del Ejecutivo, apuntando a un trabajo coordinado en beneficio de los

sectores que requieren mayor acompañamiento en el territorio.

Al evaluar los alcances del encuentro, el Gobernador destacó los puntos de coincidencia institucionales: "Me reuní con monseñor José Adolfo Larregain para dialogar sobre la realidad social y trabajar, desde cada lugar, por las familias correntinas", expresó inicialmente.

En la misma línea, ponderó la función que cumplen las comunidades religiosas locales, respecto de lo cual manifestó que valora "siempre el compromiso de la Iglesia, su cercanía, solidaridad y compromi-

so con nuestra gente".

De acuerdo con lo comunicado oficialmente por la Arquidiócesis de Corrientes, las conversaciones se desarrollaron en un clima propicio para el entendimiento mutuo. El espacio sirvió para afianzar los lazos institucionales vigentes entre el Estado correntino y el Arzobispado, dos actores clave en el tejido comunitario de la provincia.

En ese contexto, ambos coincidieron en mantener abiertos los canales de consulta para el seguimiento de una agenda social compartida.



ENCUENTRO. El Gobernador se reunió con el arzobispo de Corrientes, monseñor José Adolfo Larregain.

ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Buscan impulsar *startups* y ubicar a la provincia como polo tecnológico

La norma propone exenciones impositivas por hasta diez años, un fondo de inversión y una agencia especializada para el sector. La iniciativa, impulsada por el bloque de la UCR, ingresó a la Cámara de Senadores en la sesión del jueves y fue girada a la Comisión de Impuestos y Presupuesto para su análisis.

En la Cámara de Senadores se estudia un proyecto de ley que establece el Régimen Provincial de Startup y Ecosistema Emprendedor. De convertirse en ley, se crearía un marco normativo integral para atraer, financiar y acompañar a empresas tecnológicas e innovadoras radicadas o que se instalen en territorio correntino, con instrumentos que van desde exenciones impositivas de largo plazo hasta un fondo de co-inversión administrado por el Banco de Corrientes SA. El expediente, presentado en la sesión desarrollada el jueves pasado desde el bloque de la Unión Cívica Radical (UCR), tomó estado parlamentario y fue girada a la Comisión de Impuestos y Presupuesto para su estudio y dictamen.

FOTOS GENTILEZA



GUSTAVO VALDÉS. La presentación del proyecto se produjo "con el fin de promover el desarrollo del ecosistema emprendedor tecnológico", aseguró.

UNA BRECHA QUE SE BUSCA CERRAR

La iniciativa llega en un momento en que la mayoría de las grandes provincias del país ya cuentan con regímenes similares. Córdoba dispone desde hace años de la Ley 10.722, que otorga exenciones impositivas por una década y subsidios laborales a las empresas del sector del conocimiento. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires relanzó su Distrito Tecnológico con beneficios garantizados hasta 2035 y una incubadora pública propia. Mendoza, por su parte, opera el programa Mendoza Ventures, con un fondo de co-inversión inicial de 1,5 millones de dólares destinada a aceleradoras privadas.

Frente a ese mapa, Corrientes operaba con normas pensadas para la industria manufacturera tradicional que carecen de las categorías jurídicas y los instrumentos financieros que demanda la economía digital. Esa brecha, denunciada con precisión en los fundamentos del proyecto, es la que el radicalismo correntino pretende cerrar con esta ley.

QUÉ PROPONE LA NORMA

El texto se estructura en torno a siete instrumentos centrales. En primer lugar, fija definiciones legales preci-

sas de startup y "emprendimiento de base tecnológica e innovadora", lo que delimita con claridad quiénes pueden acceder a los beneficios. Para ser considerada startup, una empresa deberá tener domicilio fiscal en Corrientes, no más de siete años de antigüedad y desarrollar actividades vinculadas a la innovación tecnológica, la inteligencia artificial, el desarrollo de software, la biotecnología u otras de alto valor agregado. Además, sus fundadores originales deberán conservar el control político de la persona jurídica.

Sobre esa base, se crea el Registro Provincial de Startup, Incubadoras y Aceleradoras, cuya inscripción será la puerta de entrada a todos los beneficios previstos. El proceso podrá iniciarse con una inscripción provisoria de hasta 90 días, y si la administración no resuelve en ese plazo, operará el silencio administrativo positivo: la solicitud se considerará aprobada de forma automática.

DIEZ AÑOS DE EXENCIONES IMPOSITIVAS

El corazón fiscal de la iniciativa son las exenciones tributarias de largo plazo. Las startups inscriptas quedarán eximidas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Impuesto de Sellos y del Inmobiliario sobre los in-

muebles afectados a la actividad.

El esquema es gradual: exención plena durante los primeros cinco años y del 50 por ciento en los cinco años siguientes. A eso se suma una cláusula de estabilidad fiscal que prohíbe la creación de nuevos tributos o el aumento de alícuotas sobre las actividades beneficiadas durante toda la vigencia del régimen, lo que apunta a garantizar previsibilidad para quienes decidan invertir en la provincia.

EL BANCO DE CORRIENTES, FIDUCIARIO

Para el financiamiento de los emprendimientos, la ley propone crear el Fondo Provincial de Capital Emprendedor, estructurado como fideicomiso de administración e inversión bajo la gestión del Banco de Corrientes SA. El Fondo podría otorgar aportes no reembolsables para startups en etapa inicial, préstamos a tasa subsidiada, garantías para el acceso al crédito bancario y fondos de co-inversión con aceleradoras privadas seleccionadas mediante concurso público. Su conducción recaería en un Comité de Inversión que integraría representantes del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Hacienda, de la Universidad Nacional del Nordeste y del sector privado emprendedor.

ADHESIÓN NACIONAL

El proyecto plantea además la adhesión expresa de Corrientes a las leyes nacionales 27.349 (de Apoyo al Capital Emprendedor, que creó la Sociedad por Acciones Simplificada) y 27.506, de Economía del Conocimiento. Esta última garantiza a escala federal reducciones en el Impuesto a las Ganancias, bonificaciones de hasta el 70 por ciento en contribuciones patronales y arancel cero en exportaciones de servicios cognitivos.

La articulación con esos marcos federales les permitiría a las empresas correntinas acceder a una doble capa de beneficios, provinciales y nacionales, sin superposición de regímenes.